



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000336-2016/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 12.6 JUL 2016

VISTO:

La Resolución Ministerial Nº 507-2016/MINSA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de Julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.331'891,642.00), por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000443-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2015, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

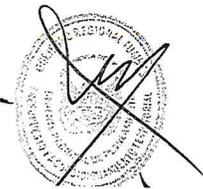
Que, mediante Decreto Supremo Nº 025-2016-SA, se declara en Emergencia Sanitaria, por el plazo de noventa (90) días calendario a los departamentos de Loreto, Cajamarca, Ucayali, San Martín, Tumbes, Huánuco, La Libertad, Amazonas, Piura, Lambayeque, así como el ámbito de Lima Metropolitana, al haberse configurado el supuesto contemplado en el literal a) del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1156, señalando que dicha situación se constituye ante el riesgo elevado de propagación de la infección por virus Zika;

Que, según Resolución Ministerial Nº 507-2016/MINSA, autorizan transferencia financiera, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, para ser exclusivamente destinados a fortalecer la respuesta nacional del sistema de salud para la prevención y control de la epidemia por virus Zika, en concordancia con el respectivo Plan de Acción que sustenta la declaratoria de emergencia sanitaria aprobada por Decreto Supremo Nº 025-2016-SA; correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes el monto de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 673,000.00);

Que, el artículo 39º numeral 39.1 inciso a) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

[Handwritten signature]





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000336-2016/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 26 JUL 2016

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 507-2016/MINSA, que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario por un monto de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 673,000.00), a favor del Gobierno Regional de Tumbes, para ser exclusivamente destinados a fortalecer la respuesta nacional del sistema de salud para la prevención y control de la epidemia por virus Zika, en concordancia con el respectivo Plan de Acción que sustenta la declaratoria de emergencia sanitaria aprobada por Decreto Supremo Nº 025-2016-SA, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (673,000.00), 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (673,000.00), 1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO (673,000.00), 1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO (673,000.00), 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL (673,000.00), and TOTAL INGRESOS UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES (673,000.00).

EGRESOS

Table with 3 columns: CATEGORIA DEL GASTO, G.G.G., and MONTO (Nuevos Soles). Rows include 2 GASTO CORRIENTE (673,000.00), 2.3 Bienes y Servicios (262,000.00), 2.6 Adquisición de Activos No financieros (411,000.00), and TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES (673,000.00).

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000336-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 26 JUL 2016

UNIDAD EJECUTORA : DEPARTAMENTO DE TUMBES.
 : 400 SALUD TUMBES.
 FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

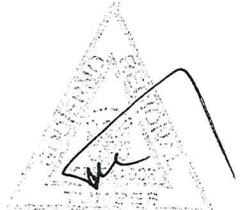
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.

PROGRAMA : 0002 SALUD MATERNO NEONATAL.
 PRODUCTO : 3033172 Atención prenatal reenfocada.
 ACTIVIDAD : 5000037 Brindar Atención prenatal Reenfocada.
 FUNCION : 20 Salud.
 DIVISION FUNC : 044 Salud Individual.
 GRUPO FUNC : 0096 Atención Médica básica.
 G.G.G. : 2.6 Adquisición de Activos No financieros. 411,000.00

PROGRAMA : 0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS.
 PRODUCTO : 3043981 Viviendas protegidas de los principales condicionantes del riesgo en las áreas de alto y muy alto riesgo de enfermedades metaxenicicas y zoonosis.
 ACTIVIDAD : 5000091 Intervenciones de Viviendas protegidas de los principales condicionantes del riesgo en las áreas de alto y muy alto riesgo de enfermedades metaxenicicas y zoonosis
 FUNCION : 20 Salud.
 DIVISION FUNC : 043 Salud Colectiva.
 GRUPO FUNC : 0095 Control de Riesgos
 G.G.G. : 2.3 Bienes y Servicios. 262,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES 673,000.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 673,000.00





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000336-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 26 JUL 2016

ARTICULO 2º: CORRESPONDE, a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, informar de los avances físicos y financieros para el cumplimiento del Plan de Acción para Emergencia Sanitaria por Epidemia de Zika, al Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, para que este alcance lo informado al Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3º: Los recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo 3º de la Resolución Ministerial 507-2016/MINSA, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTICULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 5º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Subgerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 6º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, así como a la unidad ejecutora 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

Signature of Ricardo I. Flores Dioses
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR

